



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio diez (10) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	SHIRLEY JOHANA GONZALEZ MEZA.
DEMANDADO	YIRAN JOSE VANEGAS TURIZO.
ASUNTO	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00490-00

Vista la nota secretarial que antecede, atendiendo a lo informado por la secretaria del Despacho, que el auto de fecha Junio 06 hogaño no quedó cargado en la plataforma Tyba, por lo tanto, no fue notificado en el estado electrónico, revisado el proceso como quiera que la parte demandada presentó contestación de la demanda mediante apoderada, el Despacho dispone:

- Téngase por contestada la demanda de Aumento de Alimentos, promovida por la señora SHIRLEY JOHANA GONZALEZ MEZA en contra de YIRAN JOSE VANEGAS TURIZO, quien actúa mediante apoderada judicial.
- Reconózcase a la doctora LUCY MARGARITA GUZMAN ACOSTA, como apoderada judicial del señor YIRAN JOSE VANEGAS TURIZO, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido por el demandado.
- De las excepciones de mérito “BENEFICIO SIN CAUSA” y “CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION”, córrasele traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el Artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito